

**24264** *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 352/78, promovido por «Productos Brasilia, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 1 de febrero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 352/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Productos Brasilia, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria en nombre y representación de «Productos Brasilia, S. A.», contra dos acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, ambos de fecha uno de febrero de mil novecientos setenta y siete, por los que se deniegan las marcas setecientos un mil cuatrocientos noventa y cinco y setecientos un mil cuatrocientos noventa y seis, así como contra las dos resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra los primeros que fueron denegados tácitamente en virtud de silencio administrativo y de forma extemporánea expresamente, en virtud de dos resoluciones de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos tales resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial en cuanto no son conformes a derecho y conceder las marcas solicitadas números setecientos un mil cuatrocientos noventa y cinco y setecientos un mil cuatrocientos noventa y seis, «Productos Brasilia, Sociedad Anónima», con el anagrama P. B., sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24265** *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 351/78, promovido por «Bayer, A.G.», contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 351/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer A.G.», contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1976, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo, formulado por la representación procesal de «Bayer, A. G.», frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis, tardíamente confirmada en reposición el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, por la que se accedía a la inscripción de la marca «Lajossil», número seiscientos ochenta y siete mil ochocientos quince, a favor de la entidad «Prodes, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho ese pronunciamiento, y, por el contrario, limitar como se limita la protección de aquella a productos ginecológicos; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24266** *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 345/78, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. P. A.», contra resolución de este Registro de 13 de octubre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 345/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Socié-

tés des Produits Nestlé, S. P. A.», contra resolución de este Registro de 13 de octubre de 1976, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. P. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de trece de octubre de mil novecientos setenta y seis y veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, que concedieron a favor de «Aceiteras Reunidas de Levante, S. A.» (ARLESA) la marca «Reinafe», número setecientos cuarenta y siete mil treinta y ocho, para proteger productos de la clase treinta del Nomenclátor (excepto sal), declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24267** *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 278/78, promovido por «Seid, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 278/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Seid, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de «Seid, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y de ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, este desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, anulamos tales resoluciones por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la concesión de la marca «Guanofuracín», número seiscientos setenta y tres mil ciento siete, a favor de «Industrial Iberica Químico Farmacéutica, S. A.», todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24268** *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 273/78, promovido por don Jorge Pascual Guasch y don Carlos Anglada Roca contra resolución de este Registro de 1 de diciembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 273/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jorge Pascual Guasch y don Carlos Anglada Roca contra resolución de este Registro de 1 de diciembre de 1976, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número doscientos setenta y tres/setenta y ocho, promovido por el Procurador don Jorge Pascual Navarro Ungria, en nombre y representación de don Jorge Pascual Guasch y de don Carlos Anglada Roca, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por el que se denegó